



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 8 de junio de 2020 sobre publicación de la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación.*  
(2020080484)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 1 de junio de 2020 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 5 junio de 2020.

1. El Ayuntamiento de Alconchel delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
  - Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y otros.
2. El Ayuntamiento de Badajoz delega (en voluntaria y ejecutiva):
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de contaminación acústica así como suscribir convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
3. El Ayuntamiento de Barcarrota delega (en voluntaria y ejecutiva):
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
4. El Ayuntamiento de Esparragalejo delega (en voluntaria y ejecutiva):
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.



5. El Ayuntamiento de Fregenal de La Sierra delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, tanto en voluntaria como en ejecutiva incluidas las pendientes de liquidar no prescritas:
  - Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
6. El Ayuntamiento de Magacela delega (en voluntaria y ejecutiva):
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de tráfico así como suscribir convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
7. El Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
  - Tasa reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.
8. El Ayuntamiento de Zafra delega (en voluntaria y ejecutiva):
  - Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.
  - Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

Badajoz, 8 de junio de 2020. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

*ANUNCIO de 3 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2020080472)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 la modificación de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, uso residencial de la vivienda adosada a la Plaza de Toros. Plano 4, de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 126.3 del Reglamento de Planea-